



EN LO PRINCIPAL, denuncia; EN EL PRIMER OTROSI; citacion; EN EL SEGUNDO, oficio; EN EL TERCERO, visitas; EN EL CUARTO, citacion a Policia Internacional; EN EL QUINTO, patrocinio y poder.

Señor Ministro Visitador.

MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS, dueña de casa, domiciliada en Lewelyn Jones 1212, Providencia y SOLA SIERRA HENRIQUEZ, dueña de casa, domiciliada en Rodrigo de Araya 4651, a S.S. con todo respeto decimos:

Que venimos en presentar denuncia por los delitos de secuestro, arresto ilegal y lesiones graves, cometidos por desconocidos, aparentemente funcionarios civiles e militares de la DINA en contra de don JUAN FERNANDO ORTIZ LETELIER y WALDO PIZARRO MOLINA, según los antecedentes de hecho y de derecho que expondremos a continuación.

LOS HECHOS.

El día 15 de diciembre de 1976, aproximadamente a las 19 horas, en circunstancia que los señores Pizarro y Ortiz caminaban por la Avenida Larrain a pocos metros de la Avenida Egaña, fueron violentamente aprehendidos por un grupo de personas que descendieron de tres vehículos. Los agresores golpearon a sus víctimas y luego les cubrieron la cabeza con sendos capuchones negros para finalmente introducirlos en uno de los vehículos y emprender veloz retirada del lugar de los hechos. Las víctimas fueron reducidas por la violencia física y ningún intento de defensa que intentaron les valió ya que estaban en evidente minoría y los delincuentes se encontraban armados y actuaron por sorpresa. Todo esto fue realizado con extrema rapidez, evitando así que la mayor parte de los transeúntes se percatara de lo sucedido. Sin embargo, hubo quienes vieron estos hechos y han en-



tragedia de información. Desgraciadamente esa información ha sido
 anónima, ya que los testigos presenciales tienen miedo de su-
 ir represalias por los sujetos que cometieron los hechos des-
 critos, como ha sucedido en otras ocasiones.

Este escueto relato, trasunta la tragedia de dos hombres
 y dos familias que, de pronto, se ven sometidos a un vejamen
 en sus derechos por la hasta ahora impune acción de delincuen-
 tes asociados. Todos los antecedentes que expone a conti-
 nuación permiten formar un cuadro de presunciones que, según
 lo dispone el artículo 400 del C.P.P., hacen plena prueba res-
 pecto del hecho y de la naturaleza de los delincuentes, si ne-
 ceso de sus identidades, las que deberán surgir de la investi-
 gación que S.S. está realizando.

Intentaremos exponer ordenadamente los antecedentes que
 nos llevan a afirmar que los delincuentes que actuaron en es-
 tos hechos pertenecen al organismo denominado Dirección de Inte-
 ligencia Nacional. Esos antecedentes han sido suficientes
 para ser sometidos a la excelentísima Corte Suprema
 de Justicia, si bien es cierto sin agotar el recurso de amparo
 interpuesto por cada uno de nuestros familiares desgraciados,
 si menos a recomendar que S.S. constituya en visita extraordi-
 naria, investigue los hechos y errores que se cometieron y
 los autores de los delitos denunciados. La sola designación
 del Ministro en visita implica un tácito reconocimiento que
 quienes actuaron delictivamente están amparados por una especie
 de fuere supremo que les ha permitido desahogarse en limita-
 ciones para conculcar los derechos de sus víctimas, situación
 que la justicia chilena no tolerará. Evidentemente no se tra-
 ta de bandas de delincuentes comunes, sino de grupos organiza-
 dos de personas que escudados en una institución del carácter



técnico-profesional no sometida a control alguno, no
 en actuar delictivamente para ejecutar sus oscuros fines. Cabe
 recordar que el decreto 581 que creó la DINA tiene artículos
 secretos, lo que constituye una abierta violación a los más e-
 lementales principios de derecho.

ANTECEDENTES PERSONALES DE LAS VICTIMAS.

Ambas víctimas eran, hasta el 11 de Septiembre de 1973, mi-
 litantes destacados del Partido Comunista de Chile. Don Fer-
 nando Ortiz era miembro del Comité Central y destacado dirigen-
 te universitario, ocupando en esa época el cargo de Consejero
 Superior de la Universidad de Chile; lucido profesor en la cá-
 tedra de Historia, el señor Ortiz era apreciado por colegas, a-
 lumos, rivales políticos y todos los que lo conocieron. Don
 Waldo Pizarro ocupaba el cargo de Secretario del Comité Regio-
 nal de San Miguel, y anteriormente había trabajado estrechamen-
 te con el diputado señor Guastavino.

Este antecedente personal constituye la primera presunción
 para suponer que su secuestro fue practicado por agentes de la
 DINA. Este organismo, desde septiembre de 1973 se ha especia-
 lizado en detener y perseguir a personas que han estado o estu-
 vieron vinculados a los Partidos que apoyaron el Gobierno ante-
 rior y muy especialmente a sus militantes. Es difícil pensar
 que la desaparición de Ortiz y Pizarro puede obedecer a otra
 causa que la de su militancia política. De todos modos y con
 el objeto de no dejar vacíos, ambas familias recorrieron pos-
 tas, hospitales y recintos policiales, la morgue y todos aque-
 llos lugares en los cuales podría estar; se ha tomado contacto
 con familiares, amigos y muchos que los conocen. Pero, no hay
 nada. Lo único que hemos podido es comprobar que su militancia
 política anterior tiene que haber sido el factor de la deten-



ción. En algunos casos similares a los de nuestros parientes se
 Flores Ortiz y Fizarro se ha pretendido sostener que habrían a-
 bandonado voluntariamente el país. Curiosa tesis: ¿lo genes
 que hace alguien que lleva una vida de contactos permanentes
 con su familia y que, como en el caso de Fizarro, vive con su
 esposa e hijos, es avisar un viaje al extranjero. ¿Qué retor-
 cida puede planear una argumentación así para justificar
 el desaparecimiento de una persona?

Los antecedentes que entregaremos en los párrafos siguien-
 tes y que configuran el resto de las presunciones, nos permiten
 asegurar que tanto Ortiz como Fizarro no podrían salir del país
 sin ser detenidos en los puestos fronterizos.

LA PERSECUCION.

Las víctimas de los delitos denunciados fueron constante-
 mente perseguidas desde el 11 de Septiembre de 1973 y hasta el
 día de su arresto ilegal o su secuestro, por personal de los
 organismos de seguridad del Gobierno y específicamente por la
 DINA. Los antecedentes que entregaremos a continuación y que
 se encuentra ya investigando, hacen plena prueba de esta
 persecución. Y dicha persecución, unida al posterior desapa-
 recimiento de las víctimas, constituyen la presunción más fun-
 damental para sostener que su desaparición está causada por
 los mismos que los buscaban. Cualquier otra tesis no tiene ba-
 se racional. Aunque en el delito cuesta racionalizar la
Persecución del señor Ortiz.

Tal como lo afirmáramos previamente, el profesor Ortiz
 fue buscado por los agentes de seguridad desde el día mismo en
 que cayó el gobierno anterior. Dichas búsquedas fueron practi-
 cadas en distintos tiempo y lugar y fueron tan numerosas que



resulta imposible hacer un relato exacto en que se pueda bilizar y describir cada una de las visitas practicadas por los agentes mencionados.

a) Visitas a la casa de Bombero Núñez 362: Esta dirección corresponde al antiguo domicilio del Sr. Ortiz y se encontraba hasta a mediados del último mes de Marzo ocupada por don Antonio Menchaca y su esposa doña María Eugenia Mardones. Desde Noviembre de 1973 y en numerosas ocasiones, personas vestidas de civil y que se identificaron como agentes de la DINA, concurren hasta esa dirección preguntando por Fernanda Ortiz y su familia, respecto del posible paradero y actividades de esta persona y dejando expreso encargo en el sentido de que se mantuvieran atentos respecto de cualquier información pues serían nuevamente interrogados. Naturalmente que ello provocó conexión y angustia en las personas que recibieron a los agentes. La Sra. Mardones de Menchaca está en condiciones de sostener sin lugar a dudas lo expresado y de describir a los sujetos que se presentaron ante ella.

b) Visitas a Lyon 395: Dirección que corresponde al domicilio profesional de doña María Luisa Azócar, segunda esposa de don Fernando Ortiz. En esta ocasión llegaron un hombre y una mujer quienes se identificaron como miembros de DINA, lo que no sorprendió a la Sra. Azócar, puesto que ella se encuentra en antecedentes respecto de la persecución de que era objeto su marido; incluso, así lo manifestó a sus interrogadores, la persecución señalada los motivó a tomar la decisión de vivir temporalmente separados. La Sra. Azócar está en condiciones también de describir a sus visitantes. Las preguntas que a ella le fueron formuladas no solamente se refirieron al paradero del desaparecido sino que los agentes pretendían información



respecto de amigos, costumbres y actividades de Ortiz. Al usar

c) Visitas al edificio de Los Leones 1100: En este recinto

estaba ubicado el departamento que habitaba la hija del señor

Ortiz con su familia y fue el lugar más vigilado y frecuentado

por los agentes de la DINA. Estos se presentaron de muy dis-

tintas maneras. En una ocasión, se presentaron en el departa-

mento indicado identificándose como "alumnos del profesor Or-

tiz" expresando que necesitaban datos para una investigación.

Como don Fernando Ortiz fue exonerado de su cargo en Septiem-

bre de 1973 el argumento de los agentes fue a todas luces bur-

do, negándose entonces la interrogada a dar informaciones. Un

sa en las primeras veces que llegaron hasta el edificio pidie-

ron hablar con la administradora y le exigieron que exhibiera

las listas de los ocupantes de los departamentos. Como no pre-

sentaron identificación alguna, ella se negó a dar información,

por lo que en una ocasión incluso promovieron un verdadero es-

cándalo. Después que se identificaron convenientemente como a-

gentes de la DINA pudieron averiguar lo que querían ya que decía

Estela Ortiz vivía en ese edificio. Las visitas continuaron y

como no encontraban a Estela Ortiz, salvo en esa ocasión en que

se presentaron como estudiantes, hablaron con el mayor de los

quien pidieron datos sobre los ocupantes del departamento, so-

bre las visitas que recibía, horas de salida y llegada, etc. En

Le mostraron fotografías de la familia Ortiz y de las víctimas

del delito que hoy denunciemos. Finalmente le solicitaron al

empleado que si acaso veía a don Fernando Ortiz avisara telefó-

nicamente al número 260929 y pidiera hablar con Jaime, Julio o

Pablo Freilán. Es conveniente agregar que este número telefó-

nico no figura en la guía de teléfonos, pero aparentemente se

corresponde a correspondencias esa fecha y hasta los primeros días



de Marzo el cuartel de DINA conocido como Villa Grimaldi.
 ad) Otras visitas: Además de estas visitas, fueron visitadas
 esporádicamente, los domicilios de la madre de don Fernando Or-
 tiz, de su primera cónyuge, de don Pablo Ortiz y de otras per-
 sonas, lugares en los cuales siempre se señaló que los servi-
 cios de seguridad requerían la presencia de don Juan Fernando
 Ortiz.Letelier.

Persecución a don Waldo Pizarro.

Desde Septiembre de 1973 el señor Pizarro fue buscado in-
 otensamente por los servicios de seguridad. El testimonio de
 numerosos detenidos, posteriormente liberados, señala que en
 todos los interrogatorios se les preguntaba por Waldo Pizarro,
 del cual los interrogadores no tenían mayores datos. Sin embar-
 go, a través de distintos métodos lograron averiguar su domici-
 lio y su lugar de trabajo, yendo allí varias veces a buscarlo.
 Además llegaron hasta la casa de algunos familiares, entre o-
 tros la hermana del desaparecido que vive en la ciudad de La
 Serena. No contentos con eso sometieron a vigilancia a varios
 de los amigos de Waldo Pizarro. Finalmente, las ansias de los
 agentes se vieron satisfechas: Waldo Pizarro fue detenido.

EL DIA DE LA DETENCION.

El día 15 de Diciembre de 1976, ambas víctimas realizaron
 actividades perfectamente normales. Como de costumbre
 Waldo Pizarro salió de su casa en compañía de su hijo me-
 nor de edad del mismo nombre, alrededor de las 16:30 horas. Se
 dirigieron juntos a una lavandería ubicada en Calle Nataniel,
 al lado del teatro Continental, donde dejaron algunas ropas.
 Posteriormente invitó a su hijo a ir a la peluquería, ubicada
 en La Plaza con Irarrázaval, pero el menor no quiso acompañar-
 se y Waldo Pizarro fue solo. Se separaron a las 18:30 horas.



Por su parte, Fernando Ortiz había almorzado junto con su esposa en el domicilio de esta, y alrededor de las 15 horas (los pasé a buscar Pablo Ortiz, hijo del desaparecido, quien llevó a su madrastra a una agencia de viajes en Providencia y a su padre a Plaza Italia. Al despedirse se comprometieron a encontrarse el día 17 de Diciembre para despedir a doña María Luisa Azócar.

En forma concertada o casual Pizarro y Ortiz se encontraron en calle Irarrázaval. Cuando caminaban juntos fueron secuestrados según le señalamos previamente en el encabezamiento de este escrito.

LA PRESUNCIÓN.

Hemos sostenido que existen presunciones fundadas de acuerdo con el artículo 485 y siguientes del D.F.P. "Y en cuanto a la perpetración del delito, EN CUANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL, ya sea en cuanto a su imputabilidad a determinada persona, ¿cuál es la hilación lógica de esas presunciones? ¿deberemos aceptar como hecho probado (la ley no necesita mayor prueba que su propio texto) que los señores Ortiz y Pizarro por su calidad de militantes y dirigentes del Partido Comunista son considerados por las autoridades de Gobierno como enemigos suyos. También es un hecho comprobado que la DINA, pese a que los artículos publicados del D.L. que la creó no le otorgan facultades para ello, se ha especializado en la detención e interrogación de quienes presuntamente son enemigos del actual Régimen, "sin trépidar en los procedimientos para garantizar la Seguridad Nacional".

Ahora bien, si a estos antecedentes agregamos todos los expresados más arriba de este escrito respecto de las intenciones



búsquedas de que fueron objeto nuestros parientes, no puede si
no obtenerse una conclusión lógica: Que fueron detenidos arbi-
trariamente.

No puede bastar la simple negativa por parte del Ministerio
del Interior acerca de la detención. No es suficiente, porque
el Ministerio del Interior también se equivoca en sus informa-
ciones como ha sucedido en múltiples casos, según antecedentes
que obran en poder de la Excm. Corte Suprema. Tampoco es su-
ficiente porque la DINA no depende de ese Ministerio ni de nin-
gún otro.

No es tolerable que exista en Chile una Institución auto-
rizada para violar no sólo los más elementales derechos recono-
cidos universalmente a las personas, sino incluso la propia igu-
alidad del régimen Militar. No puede tolerarse que personas
o grupos actúen impunemente. Es tarea de S.S. identificar a
los delincuentes, cualquiera sea su rango o condición. Las di-
ligencias a realizar son numerosas y en los otros se solicita-
ren algunas de ellas a US. Ruego a US. practicar en todas las
EL DERECHO a las y los lugares que a continuación se señalan.

El artículo 141 del Código Penal en relación con los artí-
culos 148, 149, y 150 y 152 del mismo cuerpo de leyes, tipifi-
can como delitos los hechos relatados previamente. El artícu-
lo 397 del C.P. establece el delito de lesiones cometido por
los funcionarios que practicaron las detenciones y los golpes
duramente para lograr sus fines.

POR TANTO, y de acuerdo con las disposiciones legales citadas,
RUEGO A US. mantener por interpuestas denuncia por los delitos de
secuestro, arresto ilegal y lesiones perpetrados en contra de
don Juan Fernando Ortiz Letelier y de don Waldo Pizarro Molina,
por desconocidos, presuntamente miembros de la DINA.



PRIMERO OTROSI: Ruego a US. citar a declarar a los siguientes funcionarios: que tienen una conclusión lógica: que tienen de ser en

- 1) Manuel Contreras Sepúlveda, domiciliado en calle Belgrade s/n, cuartel de la Dirección de Inteligencia Nacional.
- 2) Al Jefe del Cuartel ubicado en calle José Arrieta altura 8-8200, cuyo nombre ignoramos.
- 3) Al Jefe del local de detención denominado Tres Alamos, cuyo nombre ignoramos.
- 4) Al Jefe del lugar de detención denominado Cuatro Alamos, cuyo nombre ignoramos.
- 5) Al Sr. Alcalde de la Penitenciaría de Santiago.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. a un oficial de la Compañía de Teléfonos de Chile para que informe a quién pertenecía hasta el mes de Marzo último el teléfono 260929 y en el caso de pertenecer a algún organismo de Seguridad, se cite a declarar a los funcionarios que se identifiquen como Jaime, Julio, Pablo, Fred-

TERCER OTROSI: Ruego a US. practicar en forma sorpresiva, visitas a los lugares que a continuación señalo, ya que en ellos se han sido vistas las desaparecidas y se ha informado que allí estarían:

- 1) Cuartel de Rafael Cañas 214
- 2) Cuartel de Calle Santa Lucía 162
- 3) Cuartel de Calle José Domingo Cañas entre los números 1377 y 1377.
- 4) Casa de Calle Venecia 1173
- 5) Local ubicado en la esquina de Macul y Quilín
- 6) Sección de Incomunicados y sección de detenidos políticos de la Penitenciaría de Santiago.



CUARTO OTROSI: Ruego a U.S. se oficie a Policia Internacional
,para que este organismo informe respecto de una eventual salida del país de los desaparecidos.-

QUINTO OTROSI : Patrocinan estas gestiones los Abogados don Roberto Garretón Merino , inscripción 3587, patenté al día para ante la Excmo Corte Suprema, domiciliado en Ahumada 312 of. 306, y don Guillermo Cáceres Rubio, inscripción 2.000 R-2, patente al día Corte Suprema, domiciliado en Bombero Ossa (ex Unión Central) 1010, dpto.1104.

Rogamos a V.S. tenerlo presente .-